

Don no habera Nacido hasta de presente el papel
 del año que en Empiera, ni haora ninguno en
 la Ruytona. Se abilita este of. y sea el
 Alcaide en Empiera que valore p. el quarenta
 mm. y p. en año de mil y no ciento y
 doce.

Cavido de Elecciones - En ley. Salas Capitulares del M. Ayuntamiento de esta villa
 confirmaron en primero de Enero de mil ochocientos
 doce para Cavido de Elecciones segun tan ley. Señores
 D.º Fines a Pardo vivanco Decidore perpetuo ad hoc ayun-
 tam.º y regente de la M.ª Junta. ordinada de D.º Pedro
 Ramon Vidal Alcaide Alcaide m.º perpetuo con
 voz y voto a regidor en el mismo Ayuntamiento. D.º Fines
 Josef a Lerdiz Pinto, D.º Fines Josef Ganado y Pau-
 da. y D.º Juan vivanco a Lerdiz Decidore perpetuo
 al mismo Ayuntamiento. y D.º Benito Diaz Coma-
 ler Junado perpetuo del. y otros juntos en forma
 de Consejo. y en virtud de lo acordado en
 lo siguiente.

Capitan } Este Ayuntamiento nombró por Capitan para el
 corriente año como Cavallero hiso cargo notorio
 a D.º Pedro Ramon Vidal

Alcaide } Este Ayuntamiento nombró a conformidad por
 Alcaide como Cavallero hiso cargo notorio a
 D.º Alfonso Zamora Zamora

Alc. escasta } Este Ayuntamiento nombró por Alcaldes
 de la Sta. Hermandad como Cavalleros hisos
 cargo notorio a D.º Antonio Chacón Lerdiz
 y a D.º Martin vivanco Lerdiz y acordaron

Sindico Gen. } Este Ayuntamiento nombró por Cavallero